OTRO SI # 01– PRORROGA CONTRATO DE COMPRA VENTA No 0634 DE 2024		
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**	**CONTRATO NÚMERO: No 0634 DE 2024**
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - NIT 900.294.884-1.	
CONTRATISTA:	**UT-G1A-2024-006**	
IDENTIFICACIÓN / NIT	901.899.928-6	
OBJETO:	**SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.**	
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN:	INDEPORTES: Sede Administrativa, Calle 26 No. 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5º de Bogotá, D.C. CONTRATISTA: Para todos los efectos, la notificación del contratista se adelantará de conformidad con la información reportada en la plataforma virtual del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).	
VALOR CONTRATO:	**MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.235.908.000)**.	
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta DIEZ (10) dias calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y acuerdo con la programación concertada.	

Entre los suscritos, de una parte, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, identificado con Nit No 900.294.884-1, representado legalmente por **LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.657.530 expedida en Bogotá, en calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente nombrada mediante resolución no. 000628 del 19 de febrero de 2024 y comisión de libre nombramiento y remoción mediante resolución No. 000791 del 21 de febrero de 2024, y acta de posesión 000298 del 23 de febrero de 2024 facultado para contratar por el decreto 00263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de este convenio se llamará **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA / INDEPORTES**, por una parte y por la otra **UT-G1A-2024-006**, identificado con NIT N° **901.899.928-6,** representada legalmente por **EDGAR ZARATE GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **98.379.990**, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado y avalado la prórroga del contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:	
1.	Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y **UT-G1A-2024-006**, suscribieron el contrato de compra venta No. CCV-0634-2024, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA)**" el día 24 de diciembre de 2024. por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.235.908.000).**
2	Que en el mencionado CONTRATO se estableció un plazo de ejecución de DIEZ (10) dias calendario. sin embargo teniendo en cuenta que el adjudicatario resultó ser la UNION TEMPORAL, solo pudo inscribirse el mismo en fecha posterior a la programada en el cronograma, adicionalmente que la poliza solo pudo ser aprobada el día 24 de diciembre de 2024, razon por la cual la fecha de inicio se dio el 24 de diciembre de 2024.
3.	Que el contratista realizo solicitud de la prorroga manifestando : (…) PRIMERO: El día 16 de diciembre de 2024, mediante resolución No. 737, se nos adjudicó contrato No. 0634-2024 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA. SEGUNDO: Es por lo anterior que entre las partes Unión Temporal UT-G1A-2024-006 e INDEPORTES , celebraron el contrato No. 0634-2024. TERCERO: Dentro del contrato No. 0634-2024, se estableció la ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y acuerdo con la programación concertada. CUARTO: Suscrita el acta de inicio del contrato No. 0634-2024, y establecidas las cantidades e ítems requeridos por la entidad, se evidencia que por la temporada de fin de año, las empresas mayoristas e importadoras realizaron cierre de procesos de despachos de mercancías, por lo que se imposibilita realizar las compras y despachos requeridos por la entidad, es por lo anterior, que es imposible dar cumplimiento al contrato en estas épocas de festividades, pues para algunas de las referencias y marcas requeridas por la entidad dependemos de los proveedores mayoristas que los fabrican y despachan, es por lo anterior que realizamos la siguiente: SOLICITUD De conformidad con lo anteriormente expuesto, me permito realizar la solicitud de prórroga de treinta (30) días hábiles con el fin de dar cumplimiento con lo requerido por la entidad (...), de igual menanera es importante

	aclarar el encabezado de la minuta dado que por error de transcripción se indicó que se trataba de un contrato de prestación de servicios, cuando se trata de un contrato de compraventa, solicitud avalada por el supervisor del contrato.
4.	Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad inicialmente pactada.
5.	Que la presente modificación no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado
6.	Que lo anterior implica tiempo adicional y se efectúa de común acuerdo, con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato
7.	Que el contrato No. 634 de 2024, se encuentra vigente, y en virtud de las anteriores consideraciones es procedente la presente modificación.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación al contrato el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN	**PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato de compraventa **No 0634 de 2024**, en treinta dias mas, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado
SEGUNDA – EROGACIONES	La presente prórroga no genera erogaciones adicionales a las inicialmente pactadas en el contrato de compra venta **No 0634 de 2024**
TERCERA – DOCUMENTOS	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) Solicitud y justificación de la prórroga suscrito por el supervisor del contrato. 2) Solicitud de prorroga realizada por la empresas UT-G1A-2024-006
CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de compra venta **No 0634 de 2024**, tiene plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarias a la presente modificación
QUINTA _ GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar las garantías de acuerdo con los términos acordado en la presente prórroga

GARANTIA	%	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

SEXTA- PERFECCIONAMIENT REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento la aprobación o aceptación por las partes contratantes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

PROYECTÓ:	David Barreto Torres- Apoyo Jurídico / contratista
REVISÓ:	Revisado y Aprobado: Giovanny Aguirre Gómez- Asesor Jurídico